



RESOLUCIÓN No. **0085** DEL **18 ENE 2024**

“Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 3688 del 21 de diciembre de 2023 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare y se toman otras determinaciones” acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de PEDRO ELIAS MEDINA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.054.226.547, como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN AGUSTIN del municipio de VILLANUEVA, por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que entre otras cosas la Resolución N° 3688 del 21 de diciembre de 2023 además dispuso de la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de LAURA ALEJANDRA TOVAR GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.118.202.506 como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN AGUSTIN del municipio de VILLANUEVA, dado que ocupa provisionalmente la plaza escogida por PEDRO ELIAS MEDINA DIAZ.

Que el Decreto 915 de 2016 al respecto de la solicitud de prórroga para tomar posesión en un empleo para el cual se nombró en periodo de prueba estipula lo siguiente: **“ARTÍCULO 2.4.1.1.21. Nombramiento en periodo de prueba y evaluación.** (...). *En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*”

Que PEDRO ELIAS MEDINA DIAZ, mediante oficio de fecha 31 de diciembre de 2023, solicitó ante este despacho prórroga por el término de 45 días para tomar posesión del empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN AGUSTIN del municipio de VILLANUEVA, es decir hasta el 15 de febrero de 2024.

Que analizadas las razones que justifican la solicitud de PEDRO ELIAS MEDINA DIAZ este despacho considera pertinente conceder la prórroga desde el 02 de enero de 2024 hasta el 15 de febrero de 2024.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN No. **0085** DEL **18 ENE 2024**

"Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder prórroga por el término de 45 días a PEDRO ELIAS MEDINA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.054.226.547, para tomar posesión en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la institución Educativa SAN AGUSTIN del municipio de VILLANUEVA, desde el 02 de enero de 2024 hasta el 15 de febrero de 2024, para el cual fue nombrada en periodo de prueba por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARAGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, PEDRO ELIAS MEDINA DIAZ tomará posesión del empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN AGUSTIN del municipio de VILLANUEVA el 15 de febrero de 2024 y como consecuencia, LAURA ALEJANDRA TOVAR GONZALEZ se mantendrá vinculada hasta tanto la entidad informe la fecha de efectividad de la terminación de su nombramiento provisional.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente resolución a PEDRO ELIAS MEDINA DIAZ, LAURA ALEJANDRA TOVAR GONZALEZ y a la Institución Educativa SAN AGUSTIN del municipio de VILLANUEVA, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

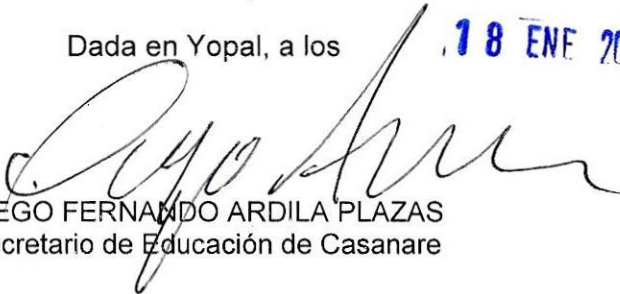
ARTÍCULO 3: Para los fines pertinentes envíese copia del presente acto administrativo a las dependencias de nómina e historias laborales.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

18 ENE 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare



Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)